RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Catastro		Nombre y domicilio		Objeto	Superficie a expro-		Feck	ìs.
	Poligono	Parcela	del titular	Linderos	a expropiar	piar ms	convocatoria		
							D.	M,	Hora
666-1	6	13	Ildefonso Garaitonain- dia, Barrio Gazaga, Zaldivar.		Vivero.	45	21	5	17,20
668-1	6	57 y 58	Ildefonso Garaitonain- dia Barrio Gazaga. Zaldivar.	N. y S., finca matriz, Es- te, Juan Urquiza Agui- rre, y O., camino veci- nal y Goyuria.	Vivero.	3.663	21	5	17,30
668-2	<b>7</b>	57	Ayuntamiento de Du- rango, Casa Consis- torial Durango,	N., finca matriz; S., ca- mino vecinal; E., finca matriz, y O., Carr. Go- yuria.		154	21	5	16.—
669-1	7	52	Francisco Ordeñana Zamabide, Camino Elisaostic - Yurrets, Durango,	N., Juan Urquiza; Sur y Este, riachueelo con ca serio Borgondia, y Oes- te, finca matriz.	Pinar.	<b>6</b> 51	21	5	16.30
669-2	7	49	Vda. de Gabriel Usa- bel, Yurreta, Du- rango.	N., Antonio Aldecotalora; S., camino vecinal con propio y hermanes Be- lacortu: E. y O., finea matriz.	tivada.	3.923	21	5	17
669-3	7	<del></del>	Vda. de Gabriel Usa- bel. Yurreta. Du- rango.	N. camino con propio; S., hermanos Belacortu; E., finca matriz, y Oes- te, Hnos Belacortu,	Pastos.	176	21	5	17,30
669 4	7	. <del></del>	Hnos. Belacerta. Yu- rreta, Durango.	N., Vda. de Gabriel Usabel; S., CN-634; E. y O., finca matriz	Pradera na- tural	2.400	21	5	17,—
670-2	7	53	Juan Urquiza Aguirre. Plaza de Yurreta, 4. Durango.	N., Autopista: S., Francis- co Ordeñana; E., finca matriz, y O., finca ma- triz y Fco. Ordeñana.		248	21	5	17
870- <b>1</b>	<b>-</b>	53	Juan Urquiza Aguirre. Plaza de Yurreta, 4. Durango.	N., finca matriz; S., auto- pista; E., finca matriz, y O., canal con Ildefon- so Garaitonaindia.	1	759	21	5	17.—
672-1	F**	80	Antonio Aldecotalora Beitia, Caserio Bor- gandia, Yurreta, Du- rango,	N., arroyo con Francisco Ordenana S., Vda. de Gabriel Usabel: E., fin- ca matriz, y O., arroyo con Francisco Ordenana.		248	21	5	16,
671-1	7	84	Antonio Aldecotalors Beltia. Caserio Bor- gandia. Yurreta. Du- rango.	N., finca matriz; Sur., autopista; E., finca matriz, y O., arroyo.		18	21	5	16.—

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las finoas que se citan, afectadas por la ejecución de la autopista Bilbao-Behovia, Proyecto aReformado ramales de Erlechese, tramo I. Basauri-Amorebieta, Termino municipal de Galdácano.

Amorebieta. Termino municipal de Galdácano.

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877 y Reglamento diotado para su aplicación de 10 de agosto de 1877; aprobado por la Superioridad el proyecto de trazado correspondiente al citado tramo el 28 de marzo de 1989 y aprobado el mencionado reformado el 25 de marzo de 1971 que conllevan implícita la necesidad de ocupación de conformidad con el Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la Autopista de Peaje Bilbao-Behovia por el Decreto 542/1968, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo 1.º del Decreto 1214/1967, y adjudicados en régimen de concesión a la Entidad «Europistas. Concesionaria Española, S. A.», por el citado Decreto 542/1968; habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 schala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los propietarlos y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Galdácano, al objeto de proceder de acuerdo con las prescripciones del mismo al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional por plazo de quince días y hasta el señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los blenes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Exproplación Forzosa y en el artículo 56-2 de su Reglamento.

La Sociedad Concesionaria «Europistas, Concesionaria Espa-

nola, S. A.s. asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento. se-

gún lo dispuesto en tal sentido en el articulo 2.º del Decreto 1214/1967. de 24 de mayo.

Bilbao, 22 de abril de 1971.—El Jefe regional.—1.121-D.

## RELACIÓN DE AFECTADOS

Número de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Super- ficie a expro- piar	Fedha convora- toria		
	Poligono	Parcela				117.5	D.	M	Ħ
187-1 bis	15	55	Jesús María Zarando- na Abona. Erleches, número 2 — Galdá- cano.	N., arroyo; S., autopista; E., arroyo; O., finca matriz.	Prade.	51	21	5	9,36
187-2 bis	15	55	Jesús Maria Zarando- na Abona. Erleches, número 2. – Galdá- cano.		Prado.	535	21	5	9,30
190-1 bis	15	56	Inmobiliaria Laga, So- ciedad Anónima, In- dumental.—Asúa,	N., Finca matriz; S., autopista; E., Papelera Española; O., Zarandona.	Monte con chopos.	804	21	5	11,00
196-1 bis	16	49	Jesús Maria Zarando- na Abona. Erleches, número 2. — Galdá- cano.	N. L. Ojanguren; S., río y finca matriz; E., fin- ca matriz; O., río.	Pradera,	3.516	21	5	9,30
196-2 bis	16	50	Luis Ojanguren, Erle- ches.—Galdácano.	N., autopista; S., Zarandona; E. finca matriz; O., autopista.	Prado. Huerta y fru- tales.	3.827 120	21	ь	11,30
197 bis	15	56	Jesús María Zarando- na Abona, Erleches, número 2 — Galdá- cano	N., Finca matriz; S., Autopista; E., J. Llasera; O. Papelera Española.	Monte pinar.	1.357	21	5	9.30
197-1 bis	15	53	Papelera Española, So- ciedad Anónima. Co- lón de Larreategui, número 26.—Bilbao-9.	topista; E. Zarandona;	Monte.	1.482	21	5	12,30
198 bis	15	52	Juan I.lasera y Adán de Yarza. Fart. de Ormaeche, 6-4.º.—Ne- guri.	N., Finca matriz; S., autopista; E., Papelera Española; O., Zarandona.	Monte.	4.397	21	ð	12,00
201 bis	15	48	Papelera Española Sociedad Anónima, Co- lón de Larrestegui, número 26.—Bilbao-9.		Monte pînar.	879	21	6	12.30

RESOLUCION de la Tercera Jejatura Regional de RESOLUCION de la Tercera Jegatira Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la efecu-ción de la autopista Bilbao-Behovia, Proyecto de re-forma de variantes, Tramo I, Basauri-Amorebieta, Término municipal de Galdácano.

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877 y Regiamento dictudo para su aplicación de 10 de agosto de 1877; aprobado por la Superioridad el proyecto de trazado correspondiente al citado tramo el 28 de marzo de 1969, y aprobado el mencionado, reformado el 10 de noviembre de 1970, que conlievan implicita la necesidad de ocupación de conformidad con el Decreto 1214/1967 de 24 de mayo: declarados de vilidad números de 1969. van implicita la necesidad de ocupación de conformidad con el Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Bilbao-Behovia por el Decreto 542/1968, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en el micneionado artículo 1.º del Decreto 1214/1967, y adjudicados en régimen de concesión a la Entidad «Europistas, Concesionária Española, S. A.», por el citado Decreto 542/1968; habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran

en la relación adjunta, para que el dia y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Galdácano, al objeto de proceder de acuerdo con las prescripciones del mismo al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fintens efectades. cas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notarlo.

costa si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notarlo.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional por plazo de quince dias y hasta el schalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispersto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Exprepiación Forzosa y en el artículo 56-2 de su Reglamento.

La Sociedad concesionaria «Furopistas, Concesionaria Espanola. S. A.n asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.º del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Bilbao, 22 de abril de 1971.-El Jefe regional.-1.118-D.